

Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2023

**Informe de medición de la Legislatura
de la provincia de Córdoba, Argentina**





Índice

Introducción: El desafío de la transparencia legislativa en el nivel subnacional	3
Metodología	3
Legislatura de Córdoba	4
Resultados de la medición del ILTL 2023 en la Legislatura de Córdoba	5
Normatividad	7
Labor de la Legislatura	10
Presupuesto y Gestión Administrativa	12
Participación Ciudadana	13
Conclusión	17

Introducción: El desafío de la transparencia legislativa en el nivel subnacional

La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa (RLTL)¹ reúne a 31 organizaciones de la sociedad civil de 15 países de esta región que trabajan en la promoción activa de la transparencia, el acceso a la información y la responsabilidad en los Parlamentos. Directorio Legislativo es una de las organizaciones fundantes de la red que lleva medidas 5 ediciones del índice a nivel nacional.

En esta ocasión, desde la Fundación Directorio Legislativo se está presentando la segunda medición del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL)² de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina; habiéndose realizado la primera en 2021. En este caso la medición se realizó teniendo en cuenta como período de corte el mes de marzo de 2023.

La Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa considera que para mejorar el vínculo con la ciudadanía es fundamental poder acceder a la información pública. De esta manera, es posible garantizar una mayor participación en el trabajo legislativo, generando más transparencia parlamentaria y rendición de cuentas. En este sentido, el índice permite brindar información acerca de la existencia de políticas y mecanismos de transparencia y participación ciudadana en los poderes legislativos de América Latina, a través de una medición periódica, independiente y objetiva. Desde Directorio Legislativo creemos que es fundamental avanzar con políticas de transparencia también en el nivel local porque es el más cercano a la ciudadanía.

Aquellos congresos que fueron medidos en varias oportunidades logran, a través del ILTL, conocer y cuantificar su evolución. Un claro ejemplo de ello es la presente medición a la Legislatura de Córdoba, en cuyos resultados se evidencia cómo influyeron las recomendaciones realizadas en la primera medición del índice en 2021. Por esa razón, en el presente informe se visibiliza además el arduo trabajo llevado a cabo por las autoridades y trabajadores de la legislatura cordobesa en pos de fortalecer y profundizar las políticas de apertura, transparencia y participación ciudadana.

Esta herramienta de medición no sólo permite apuntalar el trabajo de los Congresos sino también entender el rol de la sociedad civil desde un lugar de colaboración, construcción conjunta y monitoreo cívico. Para ello, se utiliza un lenguaje accesible y de fácil entendimiento para que la ciudadanía en su conjunto pueda evaluar la existencia y profundidad de las políticas de transparencia en los países de la región.

El Índice evalúa cuatro dimensiones:

- **Normatividad:** da cuenta de la existencia de leyes o reglamentos en materia de transparencia y participación.
- **Labor de la Legislatura:** refiere a la existencia de prácticas efectivas de transparencia en el desarrollo del trabajo de la Función Legislativa.
- **Presupuesto y Gestión Administrativa:** esta se enfoca en el grado de transparencia en el uso de los recursos públicos asignados para la labor del Congreso.
- **Participación Ciudadana:** revela la existencia de políticas que faciliten el acceso e intervención ciudadana en los diferentes procesos legislativos.
- **La transparencia legislativa acerca a representantes y representados,** es por eso, que desde Directorio Legislativo se presenta el siguiente informe correspondiente a la segunda medición del ILTL de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, en donde se ve reflejada la evolución en términos de apertura institucional en comparación con la medición realizada en el año 2021.

Metodología de Cálculo del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa (ILTL)

El ILTL se creó y midió por primera vez en el año 2011. A través de los años, la Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa trabajó y debatió para reformar y repensar la metodología y adaptarla a los cambios en el escenario legislativo regional.

La metodología considera como forma de análisis la relación entre indicadores individuales para dar una visión sintética de la apertura parlamentaria en los poderes legislativos en estudio. De esta forma, el índice se presenta como un número estadístico que pretende resumir la información recogida por medio de las distintas preguntas, subdimensiones y dimensiones que lo componen.

El ILTL conserva su estructura de cálculo original

¹ Red Latinoamericana de Transparencia Legislativa <https://www.transparencialegislativa.org/>

² Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Informe de medición de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina. https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe_ILTL-Cba_v06-08-1.pdf

donde se realizan procedimientos de agregación de las subdimensiones y dimensiones, tomando en cuenta la importancia que cada uno de estos indicadores o dimensiones tiene para el índice o concepto final. La propuesta consiste en sintetizar en una sola cifra porcentual el nivel de avance o rezago que los poderes legislativos tienen respecto a un umbral de transparencia que hemos definido. Esto implica que ese único dato permitirá la comparación y valoración de la transparencia en los poderes legislativos de los parlamentos analizados.

El resultado final del ILTL no corresponde a la suma del resultado final por dimensión, sino que de acuerdo a la metodología del índice, se pondera el resultado de cada una de las dimensiones a las que se les atribuye mayor/menor peso dentro de la evaluación y del resultado ponderado se realiza la sumatoria final.

En este sentido, la formación de los ponderadores para su aplicación es la siguiente:

- Normatividad: **15%**
- Labor del Congreso o Asamblea: **25%**
- Presupuesto y Gestión Administrativa: **25%**
- Participación Ciudadana: **35%**

Por lo tanto, el cálculo del puntaje global para cada país tiene la siguiente estructura ³:

PUNTAJE FINAL = (D1 * 0,15) + (D2 * 0,25) + (D3 * 0,25) + (D4 * 0,35)

Los criterios para la ponderación residen en la consideración de que las normas, regulaciones y leyes que rigen el funcionamiento del Poder Legislativo son sólo un aspecto formal de la transparencia y varían en menor medida a través del tiempo, mientras que las otras tres dimensiones evalúan el cumplimiento de las normas existentes y demás políticas proactivas por parte de los parlamentos con miras a una mayor transparencia y rendición de cuentas.

Para realizar la presente medición, Directorio Legislativo revisó todas las dimensiones e indicadores para garantizar que sean aplicables a contextos locales. Este trabajo llevado a cabo en el marco de la colaboración con la Legislatura de Córdoba posibilita también tener la herramienta para medir a futuro otras legislaturas de Argentina – y también de la región – que permitan compartir buenas prácticas y que todas puedan avanzar en materia de transparencia legislativa.

Legislatura de Córdoba

El Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba es ejercido por una legislatura unicameral conformada por 70 miembros:

- **26 legisladores y legisladoras** son elegidos/as por cada uno de los departamentos en los que se divide el territorio provincial, a razón de uno por departamento.

- **44 legisladores y legisladoras** son elegidos/as tomando a la Provincia como distrito único. La distribución de las bancas es proporcional sobre la base del sistema D' Hondt.

Esta configuración rige desde 2001, año en que se realizó la última reforma a la Constitución Provincial⁴.

Los legisladores y las legisladoras duran cuatro años en sus funciones y son reelegibles por un periodo consecutivo. Inician y concluyen sus mandatos en la misma oportunidad que el Poder Ejecutivo provincial.

Corresponde a la Legislatura:

- Dictar las leyes que sean necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías consagrados por la Constitución Provincial.

Dictar planes generales sobre cualquier objeto de interés regional.

- Legislar sobre el desarrollo industrial y tecnológico, inmigración y promoción económica y social, y establecer regímenes de estímulo a la radicación de nuevas actividades productivas.

- Dictar las leyes orgánicas de Educación, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de Jubilaciones, Retiros y Pensiones, de la Policía y el Servicio Penitenciario Provincial, los códigos y leyes procesales.

- Todas aquellas atribuciones establecidas en el artículo 104 de la Constitución Provincial.

Se reúne por propia convocatoria en sesiones ordinarias todos los años, desde el 1 de febrero hasta el 30 de diciembre. Las sesiones ordinarias pueden ser prorrogadas por el Poder Ejecutivo o por disposición de la misma Legislatura. La Legislatura puede ser convocada a sesiones extraordinarias durante el receso de la misma por el Poder Ejecutivo, o por su Presidente, a solicitud escrita de una cuarta parte de sus miembros. En este caso, solo puede ocuparse del objeto u objetos para los que haya sido convocada.

³ Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Detalle del Contenido y su Metodología de Evaluación. <https://www.transparencialegislativa.org/noticia/red-latinoamericana-por-la-transparencia-legislativa-rltl-promueve-parlamentos-abiertos-y-evaluara-la-apertura-de-14-congresos-y-asambleas-en-latinoamerica/>

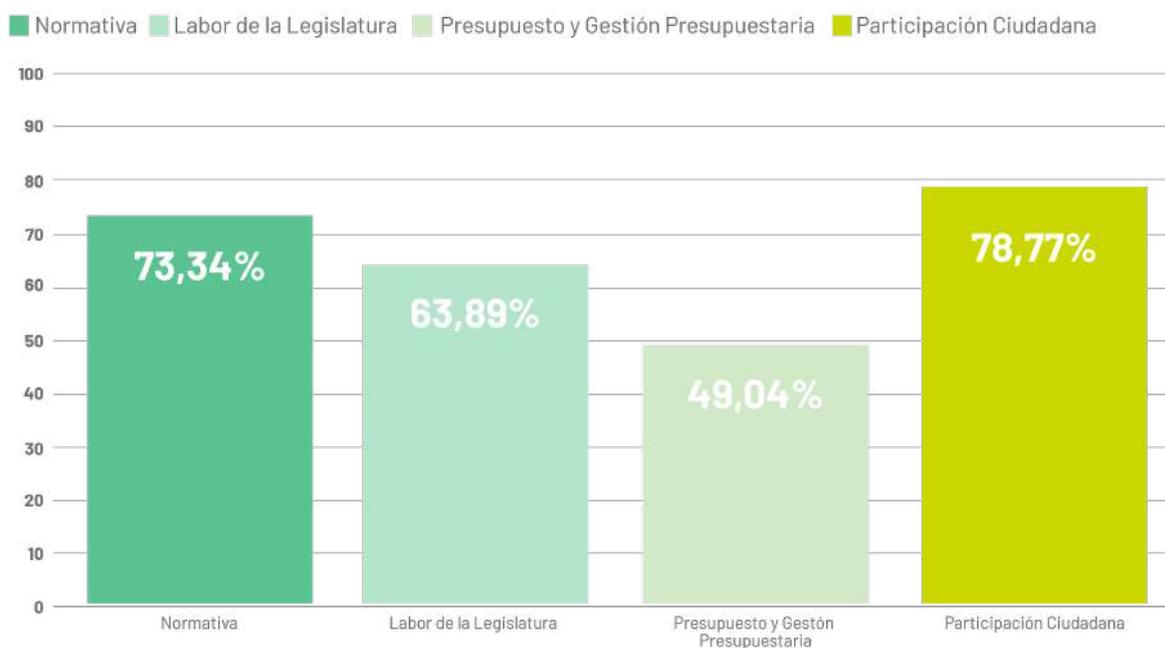
⁴ Constitución de la Provincia de Córdoba. <http://www.saij.gob.ar/0-local-cordoba-constitucion-provincia-cordoba-lpo000000-2001-09-14/123456789-0abc-defg-000-0000ovorpyel>

Resultados de la medición del ILTL 2023 en la Legislatura de Córdoba

PUNTAJE TOTAL: 66,79%

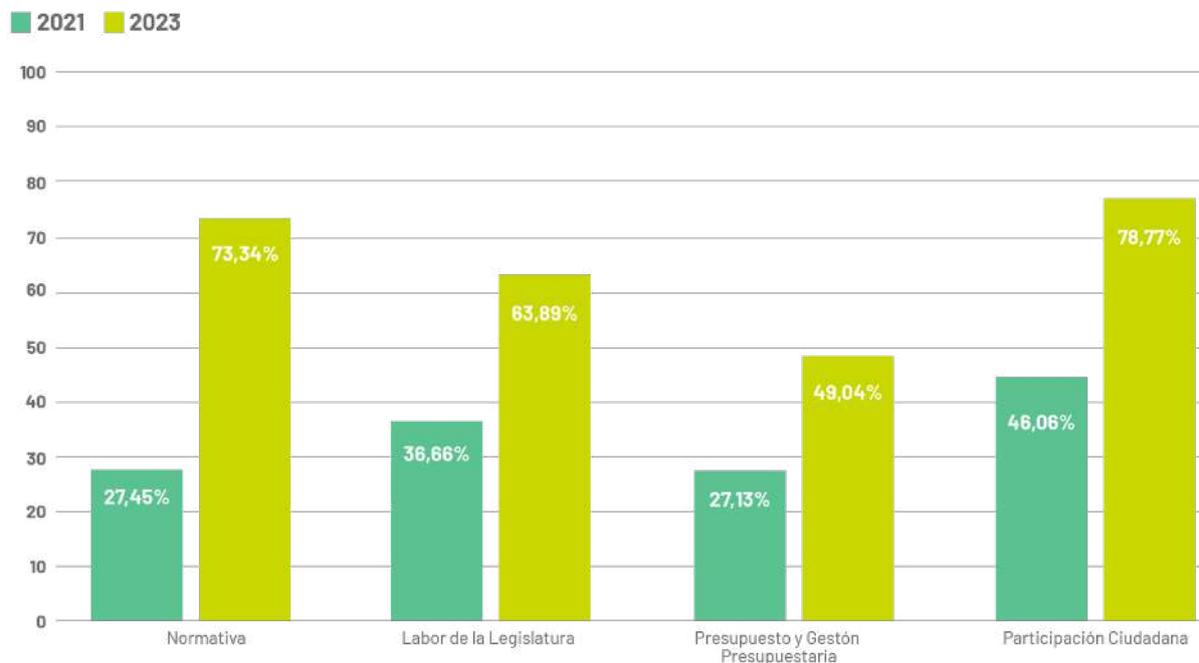
En el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa de 2023, la Legislatura de la Provincia de Córdoba alcanzó un **66,79% como resultado final** de la evaluación de cada uno de los indicadores de la medición.

A continuación se presentarán los resultados de cada una de las dimensiones relevadas.





Cuadro comparativo entre la Medición del ILTL 2021 y 2023⁵



Normatividad

PUNTAJE: 73,34%

Observaciones:

Lo primero que debemos destacar en relación a esta dimensión son dos grandes avances en comparación con la medición de 2021. Por un lado, el 14 de junio de 2022 el vicegovernador de la provincia, Manuel Calvo, en su calidad de presidente de la legislatura, firmó el Decreto Digital N° 2022/DEC-0000001 que establece el "Plan Estratégico de Parlamento Abierto"⁶.

Por el otro, a través de la Resolución N° 3774/22⁷, se modificó el reglamento interno de la legislatura incorporando casi en su totalidad las recomendaciones realizadas por Directorio Legislativo a través del informe final de la medición del ILTL de 2021. En este apartado, se hará mención de las áreas en las tuvieron impacto esas incorporaciones del reglamento y cuál es la influencia de las mismas en términos de transparencia legislativa.

Modificar el reglamento interno de un Poder Legislativo

no es tarea fácil, es por eso que se resalta este logro de la Legislatura de Córdoba porque, en lo que respecta a la normatividad, los cambios en el reglamento interno han sido de los factores más influyentes en el incremento del puntaje final de esta medición.

Cabe mencionar entonces, que las nuevas modificaciones incorporadas regulan:

- La exhaustividad y publicidad del marco normativo.
- La existencia regulación, transparencia y acceso a la información en la Legislatura.
- La participación ciudadana en la cámara.
- Las políticas de parlamento abierto.
- La publicación de los temas a tratar en la sesión del pleno.
- El registro de actividad en comisiones.

⁵ Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Informe de medición de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina. https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe_ILTL-Cba_v06-08-1.pdf

⁶ Decreto Digital N° 2022/DEC-0000001 <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/09/Decreto-y-Plan-Estrat%C3%A9gico.pdf>

⁷ Resolución N° 3774/22 de la Legislatura de Córdoba https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/30-11-2022-RE-SOLUCI%C3%93N-%E2%80%9CPlan-Estrat%C3%A9gico-de-Parlame_221205_005927.pdf

- La publicidad de los gastos y fiscalización de la Legislatura.
- La incorporación de la Oficina de Información Parlamentaria y Atención al Ciudadano, como dependencia de la Secretaría General.
- El funcionamiento de los canales de comunicación de la Legislatura.
- La obligación de las y los legisladores de informar a la ciudadanía sobre las actividades que realizan.
- La publicación de la información partidaria personal electoral de contacto de los legisladores.

Acceso a la información pública:

Desde el año 1999, rige la **Ley N° 8.803 de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado**⁸ que establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre los actos del gobierno. Si bien la existencia de esta ley es de suma importancia, a más de 20 años de su sanción requiere una actualización que incluya, por ejemplo, la **creación de un órgano garante autónomo** que se encargue del control de los pedidos de acceso a la información, con sus competencias y funciones. Para garantizar el efectivo ejercicio de la información es esencial contar con una autoridad única de aplicación cuyas funciones sean analizar, asesorar y sancionar a los sujetos obligados en cuanto a la publicación de datos de carácter obligatorio y que controle las respuestas a los pedidos de acceso a la información. En este sentido, también se debe reglamentar una vía administrativa de reclamo ante la autoridad de aplicación en aquellos casos donde se haya vulnerado el derecho de acceso a la información. Además, **la ley actual se enfoca principalmente en el proceso de solicitud para el acceso a la información, sin prever la publicación y la difusión de forma proactiva** por parte de los sujetos obligados.

A partir de las nuevas modificaciones incluidas por la Resolución N° 3774/22 en el Reglamento Interno de la Legislatura, se puede afirmar que estamos ante un gran avance hacia el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas por parte del poder legislativo, sin embargo se vuelve a remarcar la necesidad de la actualización de la **Ley N° 8.803**, ya que la misma involucra a los 3 poderes del Estado.

A partir del año 2022, el **Reglamento Interno de la Legislatura de Córdoba**, entre otras cosas, establece en su **artículo 202 bis, inciso b)**⁹, que: *“El acceso a la información pública es reconocido como un derecho fundamental en convenciones y tratados internacionales en tanto contribuye con la gobernabilidad democrática. Su ejercicio comprende el derecho de cualquier persona a recibir información en relación con los asuntos públicos administrados por el Estado, y la obligación estatal de garantizar la entrega de información pública.”*

Una democracia plural e inclusiva precisa contar con una ciudadanía informada, que pueda participar de las decisiones públicas y monitorear el trabajo de sus representantes. El hecho de que los propios legisladores de Córdoba hayan alcanzado el consenso político para incluir estos conceptos en la norma que reglamenta su labor parlamentaria, fortalece, sin dudas, los principios democráticos de la provincia, reforzando así la legitimidad de las instituciones públicas.

• **Gestión documental:** En la medición realizada en 2021, se incluyó como una de las recomendaciones la necesidad de regular la gestión de los documentos y archivos públicos. Basándose en que esa práctica contribuiría a mejorar el control sobre estos documentos permitiendo una mejor accesibilidad a los mismos y en definitiva una mayor transparencia de la gestión pública.

Con el nuevo Reglamento Interno, la Legislatura publicará los actos propios de la actividad parlamentaria preferentemente en formatos de libre acceso y reutilizables, compatibles e interoperables, contemplando y respetando que sean abiertos por defecto, y que incluyan toda la información no protegida por derechos de privacidad o cuestiones de privilegio. A su vez, en materia de manejo de la información pública, se incorporan principios específicos de fiabilidad, integridad, conformidad, exhaustividad y sistematicidad del proceso. Esto garantiza su trazabilidad, con controles y conservación de archivos, incluidos electrónicamente¹⁰.

• **Datos abiertos:** Ya en la edición pasada del ILTL de Córdoba se había valorado la creación del Portal de Datos Abiertos de la Legislatura¹¹ en el año 2020. Sin embargo, se había recomendado que se avance en la creación de una normativa que obligue a trabajar en la normalización de los datos y la calidad de los mismos para garantizar y mejorar su trazabilidad en el tiempo. Es así que, en esta nueva medición, debemos resaltar las modificaciones realizadas en el Reglamento Interno a través de la Resolución N° 3774/22, en las que, entre otras cosas, faculta a la Oficina de Información Parlamentaria y

⁸ Ley N° 8803 de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado <http://www.saij.gob.ar/8803-local-cordoba-ley-acceso-al-conocimiento-actos-estado-lpo0008803-1999-10-06/123456789-0abc-defg-308-8000ovorpyel>

⁹ Resolución N° 3774/22 de la Legislatura de Córdoba https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/30-11-2022-RESOLUCI%C3%93N-%E2%80%9CPlan-Estrat%C3%A9gico-de-Parlame.221205_005927.pdf

¹⁰ Artículo 202 cuáter, Resolución N° 3774/22 de la Legislatura de Córdoba https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/30-11-2022-RESOLUCI%C3%93N-%E2%80%9CPlan-Estrat%C3%A9gico-de-Parlame.221205_005927.pdf

¹¹ Portal de Datos Abiertos de la Legislatura <https://legislaturacba.gob.ar/portal-de-datos-abiertos/>

Atención al Ciudadano a: sistematizar, analizar y publicar datos derivados de la actividad parlamentaria, en formatos accesibles y reutilizables para la ciudadanía¹². Sin dudas, haber institucionalizado estos procesos normativamente significa un gran avance en materia de transparencia y acceso a la información, porque implica perpetrar las buenas prácticas y darle continuidad en el tiempo a los estándares que se impulsan y que no queden condicionados a la voluntad política de una gestión en particular.

- **Oficina de Atención al Ciudadano:** Otro cambio en relación a la medición del ILTL realizado en 2021, es que en aquel entonces no existía una normativa específica que regule la existencia de la **Oficina de Atención al Ciudadano**. Actualmente, a partir de la modificación del Reglamento Interno, la oficina cuenta con funciones especificadas en la normativa, concretamente en el artículo 202 nonies.

Esta reglamentación que avala a la oficina resulta de suma relevancia dado que permite institucionalizarla, lo que representaría mayor legitimidad para la misma asegurando, entre otras cosas, la asignación de un presupuesto y garantizando su continuidad en el tiempo.

- **Lucha contra la corrupción:** para los casos de fraude, actos ilícitos o corrupción no hay una regulación que resguarde la identidad de los o las denunciantes de estos hechos. Es muy importante contar con una ciudadanía activa, que pueda ejercer su rol de monitoreo y control sobre los gobiernos. Es por eso que las regulaciones de protección de la identidad de los o las denunciantes, son muy significativas para que la legislatura pueda dotar a la provincia de herramientas en la lucha contra la corrupción.

- **Participación ciudadana y rendición de cuentas:** la Constitución Provincial y la Ley N° 9.003¹⁴ establecen la obligación de consultar a la ciudadanía sobre determinados proyectos de Ley.

A partir del año 2022 con el nuevo Reglamento Interno de la Legislatura de Córdoba, la Oficina de Información Parlamentaria y Atención al Ciudadano tiene entre sus funciones la **creación de mecanismos de participación ciudadana**.

Estas regulaciones son de gran relevancia a la hora de hablar no sólo de participación ciudadana sino también de rendición de cuentas, dos de los pilares en materia de transparencia legislativa.

- **Parlamento abierto:** En la pasada edición del ILTL realizado a la Legislatura de Córdoba en 2021, Directorio Legislativo había incluido entre sus recomendaciones

institucionalizar el paradigma de Parlamento Abierto ya que, en ese entonces, no existía una normativa provincial, política institucional o resolución que establezca una política de Legislatura abierta y consecuentemente, la co-creación de planes de acción junto a la sociedad civil. Al respecto, se destaca que el 14 de Junio de 2022, el Vicegobernador de la Provincia, en calidad de Presidente de la Legislatura, firmó el Decreto Digital N° 2022/DEC-00000001 aprobando el **"Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba"**¹⁵. Dicho plan fue ratificado por la legislatura incorporándose en el reglamento interno, el cual fue modificado mediante la ya mencionada Resolución N° 3774/22.

Este primer plan de parlamento abierto fue elaborado de forma conjunta con los aportes de la Fundación Directorio Legislativo; la Organización Asuntos del Sur; la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) y las siguientes universidades: Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Siglo 21 y Universidad Blas Pascal.

Se trata de un instrumento que define al parlamento abierto como una política de Estado, que perdura en el tiempo, que comunica aquellos temas y actividades del Poder Legislativo de forma clara, y ofrece espacios de participación y colaboración entre ciudadanos y funcionarios.

Indiscutiblemente es un enorme avance en pos de afianzar el sistema democrático a través de la confianza y el compromiso de la ciudadanía en temas públicos.

- **Gestión de intereses:** otro de los asuntos pendientes es la sanción de una reglamentación para la gestión de intereses y el cabildeo (lobby). Cabe destacar que a nivel nacional también esta materia se encuentra pendiente de regulación. Dicho esto, como referencia de buena práctica se puede tomar la ley de lobby del congreso de Chile, que hoy se erige como la mejor práctica de la región¹⁶.

- **Declaraciones juradas:** otro de los puntos destacables es el hecho de que en la página web de la Legislatura de Córdoba se pueden encontrar las declaraciones juradas de cada uno y cada una de los legisladores y las legisladoras. Esta práctica se encuentra regulada por el artículo 14 de la Constitución provincial y por la Ley N° 9471 modificatoria de Ley N° 8198 sobre declaración jurada patrimonial de funcionarios y empleados del Estado¹⁷, lo cual es vital para la rendición de cuentas a la ciudadanía.

- **Concursos:** es importante resaltar que la Legislatura de

¹² Artículo 202 nonies, Resolución N° 3774/22 de la Legislatura de Córdoba https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/30-11-2022-RESOLUCI%C3%93N-%E2%80%9CPlan-Estrat%C3%A9gico-de-Parlame_221205_005927.pdf

¹³ Artículo 31, Constitución de la Provincia de Córdoba. <http://www.saij.gob.ar/0-local-cordoba-constitucion-provincia-cordoba-lpo000000-2001-09-14/123456789-0abc-defg-000-0000ovorpyel>

¹⁴ Artículo 31, Ley N° 9003 de Audiencia Pública Legislativa <http://www.saij.gob.ar/9003-local-cordoba-audiencia-publica-legislativa-lpo0009003-2002-03-27/123456789-0abc-defg-300-9000ovorpyel>

¹⁵ Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/06/PLAN-ESTRATEGICO-DE-PARLAMENTO-ABIERTO-14-06-22-1.pdf>

¹⁶ Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios en Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1060115&idParte=>

¹⁷ Ley N° 9471, modificatoria de la Ley N° 8198 sobre Declaración jurada patrimonial de funcionarios y empleados del Estado. <http://www.saij.gob.ar/LPO0009471>

Córdoba posee la regulación que implica la obligatoriedad de publicar los concursos para selección de personal que la integra¹⁸. Por otro lado, todavía se encuentra pendiente la regulación de la obligatoriedad de publicar los concursos de bienes y servicios, un punto fundamental para garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

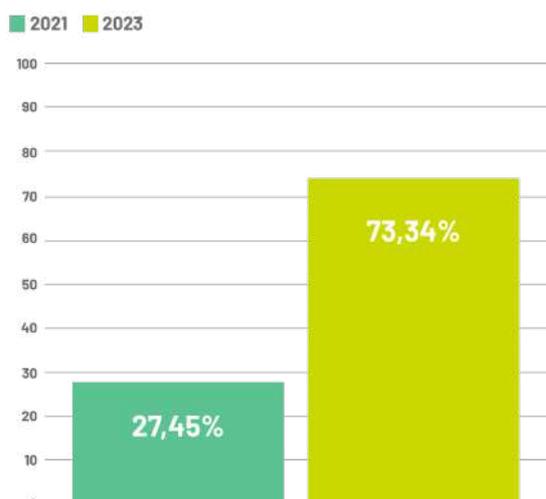
- **A diferencia de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública¹⁹, la Provincia de Córdoba no cuenta con una normativa equivalente que regule específicamente la conducta de los legisladores y las legisladoras en el marco de sus funciones**, más allá del comportamiento que tienen que tener en el recinto y sus sanciones. Contar con una ley de estas características permitiría: a) especificar los casos pasibles de sanción b) disponer la creación de un órgano garante con facultades para revisar y sancionar las conductas denunciadas, regular los canales al interior de la Legislatura para realizar las denuncias y garantizar la publicidad de las mismas; c) regular la recepción de obsequios a los legisladores y las legisladoras; d) regular la obligatoriedad de presentar en sus declaraciones juradas antecedentes laborales para evitar posibles conflictos de intereses. De manera complementaria, resulta fundamental que la Legislatura pueda desarrollar en sus planes de capacitación actividades sobre ética y probidad para legisladores y legisladoras para profundizar saberes y propiciar un debate informado sobre la agenda de ética pública a nivel provincial.

- La Ley N° 8.836²⁰ dispone en su artículo 2 que el Estado provincial debe brindar información a las personas sobre los gastos públicos y la gestión estatal. Sin embargo, no se pudo identificar una normativa que regule la **publicación de los gastos de los legisladores y las legisladoras**, así como tampoco de sus actividades. Esta podría ser otra herramienta de rendición de cuentas, que genere no sólo más transparencia sino más confianza a la ciudadanía.

- En materia de **paridad de género** existen en la actualidad dos normativas: la Ley N° 8901 de principio de participación equivalente de géneros en las elecciones²¹ y una resolución²² que establece la paridad de género en las comisiones permanentes. Esto representa un valioso avance en cuanto a políticas de género, dado que amplía las posibilidades de participación de las mujeres en política. Con todo, resulta también necesario impulsar y fomentar la participación de las mujeres garantizando un ámbito que les permita ejercer su rol en igualdad de condiciones. Para esto son fundamentales las capacitaciones sobre violencia de género porque contribuyen a allanar el camino para asegurar ámbitos

libres de violencias. La Legislatura adhirió el 23 de mayo de 2019 a la Ley N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado a partir de la Ley N° 10.628²³. En esta misma línea, se recomienda incorporar capacitaciones al interior del recinto sobre cómo legislar con perspectiva de género. Avanzar en este sentido implicaría un gran impacto en la población porque permitiría generar políticas y marcos normativos que incidan positivamente en la vida de mujeres y diversidades y que redunden en la reducción de las brechas de género existentes.

Cuadro comparativo entre la Medición de la Dimensión Normativa del ILTL 2021 y 2023²⁴



Labor de la Legislatura

PUNTAJE: 63,89%

Lo primero que se debe destacar es que se han incrementado la cantidad de canales para difundir la documentación vinculada al trabajo parlamentario, en este sentido los documentos publicados en la página

¹⁸Ley N° 9880, Estatuto escalafón para el personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba <http://www.saij.gob.ar/9880-local-cordoba-estatuto-escalafon-para-personal-poder-legislativo-provincia-cordoba-lpo0009880-2010-12-29/123456789-0abc-defg-088-9000ovorpel>

¹⁹Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/60847/norma.htm>

²⁰ Artículo 2, Ley N° 8836 de Modernización del Estado <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-8836-123456789-0abc-defg-638-8000ovorpel/actualizacion>

²¹Ley N° 8901 de principio de participación equivalente de géneros en las elecciones <https://www.argentina.gob.ar/normativa/provincial/ley-8901-123456789-0abc-defg-109-8000ovorpel/actualizacion>

²²Resolución por la que autoridades de las comisiones permanentes deben ser electas con paridad de género <https://legislaturacba.gob.ar/legislatura-habra-paridad-de-genero-en-las-comisiones-permanentes/>

²³Adhesión provincial a la Ley Nacional N° 27499: Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado <http://www.saij.gob.ar/10628-local-cordoba-adhesion-provincial-ley-nacional-n-27499-ley-micaela-capacitacion-obligatoria-genero-para-todas-personas-integran-tres-poderes-estado-lpo0010628-2019-05-22/123456789-0abc-defg-826-0100ovorpel>

²⁴Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Detalle del Contenido y su Metodología de Evaluación. <https://www.transparencialegislativa.org/noticia/red-latinoamericana-por-la-transparencia-legislativa-rltl-promueve-parlamentos-abiertos-y-evaluara-la-apertura-de-14-congresos-y-asambleas-en-latinoamerica/>

web de la Legislatura se pueden solicitar a través de redes sociales, como versión electrónica para entrega y se incorporó la posibilidad de solicitar una versión impresa de los mismos. Además se incorporó el formato JSON para la descarga de los documentos publicados en la web de la Legislatura. El mismo es mucho más amigable ya que implica un mejor acceso programático a la información lo que permite trabajar de manera más sencilla sobre la misma.

Se trata de un gran avance en términos de transparencia, ya que con estos nuevos medios y formatos de publicación, aumenta considerablemente la accesibilidad por parte de la ciudadanía a todo lo que sucede en el marco del debate parlamentario, ya sea en reuniones de comisión o en reuniones del pleno de la legislatura.

En ese sentido, hubo mejoras en la presente medición del ILTL en cuanto a la publicación de los documentos de las reuniones de comisión. En la actualidad se publica más información en la agenda de las comisiones, se publican los dictámenes o resoluciones que se emiten y las citas en los temas tratados en las reuniones de comisiones las iniciativas o proyectos de ley, dictámenes o resoluciones, convocatorias a todo tipo de actividades y comunicaciones.

Asimismo, se publica el registro de votación en las reuniones de comisión identificando el nombre del legislador.

En relación a ello es necesario aclarar que, si bien aún hay algunas comisiones que no cuentan con las versiones taquigráficas debido a la escasez de taquígrafos, aquellas que sí las tienen son publicadas en la página de la Legislatura.

• **Un punto básico en términos de transparencia de la labor legislativa es la posibilidad de acceder a los documentos con los temas a tratar en las sesiones. En el caso de la Legislatura de Córdoba, es muy destacable el hecho de que dicha información se sube con una antelación de más de 72 horas** y que además se encuentran disponibles de manera indefinida una vez cargados en la web. La disponibilidad de información en forma oportuna permite a la ciudadanía interesada en el trabajo legislativo conocer y dar seguimiento a los debates e incluso definir estrategias para incidir en aquellos temas que sean de su interés.

• **Esto mismo ocurre con los documentos que registran la memoria legislativa, la asistencia a las sesiones y las versiones taquigráficas de las sesiones, siendo estas últimas publicadas con más de 72 horas de posterioridad y la asistencia, entre 24 y 48 hs de finalizada la sesión.** En este sentido, destacamos que las

versiones taquigráficas se publican con más de 72 horas de posterioridad ya que es necesaria su previa aprobación antes de poder ser publicada.

• La página web de la Legislatura cuenta con un **buscador de proyectos de ley** que permite acceder a información sobre su contenido, objetivo y fundamentos, así como también el estado del trámite legislativo.

• En cuanto a las **votaciones** en las sesiones plenarias, es posible acceder a ellas a través del registro en las versiones taquigráficas. Sin embargo, cabe remarcar que allí se hace sólo una mención general a las mismas. Es decir, si bien se puede conocer qué se aprobó, la ciudadanía no puede acceder a la cantidad de votos emitidos a favor o en contra. Se recomienda entonces generar un documento o sección en la web con información detallada de las votaciones que dé cuenta del proyecto que se votó, la sesión en la que se discutió, y la cantidad de votos recibidos a favor y en contra

• Se sugiere también publicar informes de **asesorías externas** que se realicen en la Legislatura, que incluyan los motivos de las asesorías, los informes que surgen de las tareas realizadas, el tipo de contrato, los honorarios y el proceso de selección.

• Un aspecto a destacar es la **estrategia de comunicación** que la Legislatura dispuso y que como resultado permite a la ciudadanía acceder a información sobre la labor legislativa a través de redes sociales y con contenidos en la página web como infografías²⁵, glosarios de términos²⁶ y videos explicativos²⁷, que permiten tener un mayor entendimiento de la labor legislativa. Se recomienda incorporar propuestas similares para la información relacionada al proceso de discusión del proyecto presupuestario²⁸. Sobre todo, teniendo en cuenta que el presupuesto es uno de los temas abarcados por la ley para ser discutidos en audiencias públicas²⁹. Garantizar la accesibilidad de la información fiscal a todos los usuarios no especializados es esencial a la hora de democratizar la información sobre los recursos públicos de todos los ciudadanos y ciudadanas.

• **Aún cuando es posible acceder a información relacionada con los viajes realizados por los legisladores y las legisladoras en el ejercicio de sus funciones, esta se encuentra incompleta.** Sólo se puede ver los montos y el concepto de los mismos, no así el destino del viaje, el detalle completo del motivo del viaje o un itinerario del viaje o agenda, o al menos no en todos los casos. Además, estos datos dados a conocer en el Portal de Transparencia³⁰, no se encuentran publicados

²⁵ Memoria de Gestión 2020 de la Legislatura de Córdoba <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/MEMORIA-DE-GESTION-2020-final.pdf>

²⁶ Glosario de Términos <https://legislaturacba.gob.ar/glosario/>

²⁷ Memoria de Gestión 2020 de la Legislatura de Córdoba <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/MEMORIA-DE-GESTION-2020-final.pdf>

²⁸ En 2019, Directorio Legislativo creó la plataforma interactiva #HablemosDePresupuesto con el objetivo de acercar a la ciudadanía al debate sobre el presupuesto nacional.

²⁹ Artículo 106, Constitución de la Provincia de Córdoba

<http://www.saij.gob.ar/0-local-cordoba-constitucion-provincia-cordoba-lpo000000-2001-09-14/123456789-0abc-defg-000-0000ovorpyel>

Artículo 6, Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350

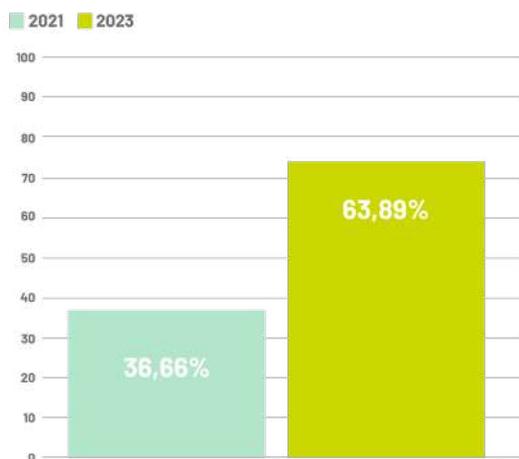
<http://www.saij.gob.ar/5350-local-cordoba-ley-procedimiento-administrativo-lpo0005350-1972-03-21/123456789-0abc-defg-053-5000ovorpyel>

ni linkeados en la página web de la Legislatura. Para facilitar a la ciudadanía el hallazgo de la información es importante que la página web de la Legislatura cuente con todos los datos relacionados a los recursos públicos y las funciones de los representantes.

- En lo referido a la **ejecución presupuestaria**, a diferencia de la medición anterior, se incorporó la publicación de los **informes sobre las reasignaciones presupuestarias que efectúa el Poder Ejecutivo**. También se continúa publicando la información sobre la discusión y aprobación del proyecto sobre el presupuesto provincial. Se recomienda sumar **informes solicitados por la Legislatura de auditorías externas a los gastos realizados del presupuesto provincial**. También es importante en este punto que se publiquen aquellos informes realizados o proveídos a los bloques, legisladores/as y/o a las comisiones. Como mecanismos de rendición de cuentas se pueden resaltar la apertura de la información en datos abiertos, la publicación de informes de evaluación del proyecto presupuestario y el desarrollo de audiencias públicas para el tratamiento de la ejecución presupuestaria provincial.

Un hito destacable es la existencia de un registro de las actividades de control político en la página de la Legislatura. El mismo permite ver los distintos tipos de pedidos de informes e interpellaciones.

Cuadro comparativo entre la Medición de la Dimensión Labor de la Legislatura del ILTL 2021 y 2023³¹



Presupuesto y Gestión Administrativa

PUNTAJE: 49,04%

- **Ejecución presupuestaria de la Legislatura:** se puede encontrar en el portal de datos información sobre la ejecución presupuestaria con la distinción sobre los rubros o partidas a los cuales está designado. También se puede conocer la distinción entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado.

- **Dietas, salarios y gastos:** Se puede acceder a los sueldos de los legisladores y las legisladoras en las declaraciones juradas, así como al salario de los/as asesores/as y empleados/as que dependen directamente de los/as legisladores/as. Sin embargo, resulta fundamental que la Legislatura disponibilice en el sitio web un modelo de recibo de sueldo que muestre detalladamente cómo está compuesto el salario de los distintos cargos, con la discriminación entre el sueldo bruto y neto.

- **Auditorías:** las instancias de auditoría interna y/o externa son claves en la garantía de la rendición de cuentas: revisan el funcionamiento de las legislaturas y realizan informes que den cuenta de ese análisis. En este punto, resulta preocupante que no se pueda acceder a información en este sentido y sin dudas es algo que la Legislatura debería priorizar y publicar a la brevedad.

- **Organigrama funcional:** en la página web se pueden encontrar las distintas direcciones y secretarías que forman parte de la Legislatura y sus funciones. Se incorporó luego de la última medición la posibilidad de descargar un organigrama. Sin embargo, no se puede acceder al mismo en formato imagen con el detalle de la composición y relaciones entre las áreas.

- **Personal:** Actualmente se incluye la nómina del personal que permite conocer la totalidad del personal de la Legislatura. También incorporó un hipervínculo al C.V. provisto voluntariamente por cada asesor, disponible en un documento descargable. Conocer a los equipos de trabajo de los legisladores y en qué temas se especializan es clave para que la ciudadanía conozca más acerca del proceso legislativo y los actores que lo conforman. También se pueden encontrar en este portal los concursos públicos para postular a trabajos dentro de la Legislatura³².

- **Compras y contrataciones:** otro de los puntos fuertes en términos de transparencia administrativa de la Legislatura de Córdoba es la posibilidad de acceder a la

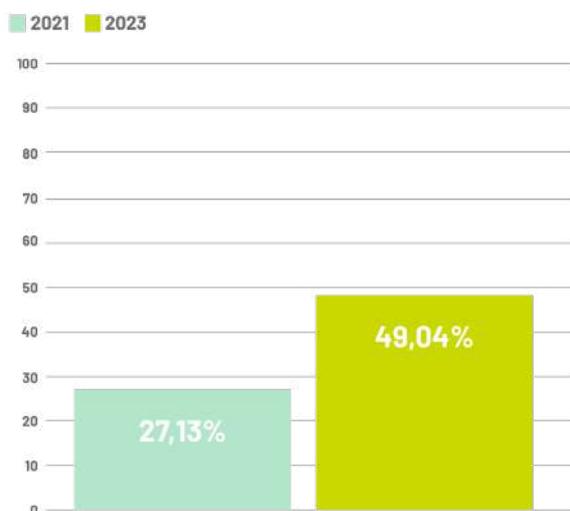
³⁰ Portal de Transparencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://transparencia.cba.gov.ar/MasterConsulta.aspx>

³¹ Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Informe de medición de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe_ILTL-Cba_v06-08-1.pdf

³² Artículo 90, Ley N° 9880 Estatuto Escalafón para el personal del Poder Legislativo <http://www.sajj.gov.ar/9880-local-cordoba-estatuto-escalafon-para-personal-poder-legislativo-provincia-cordoba-lpo0009880-2010-12-29/123456789-0abc-defg-088-9000ovorpyel>

información sobre la adquisición de bienes y servicios, a través del portal de compras y contrataciones. La misma incluye el listado de oferentes licitados y no licitados, el registro de las adjudicaciones y los montos requeridos.

Cuadro comparativo entre la Medición de la Dimensión Presupuesto y Gestión Administrativa del ILTL 2021 y 2023³³



Participación Ciudadana

PUNTAJE: 78,77%

• **Atención Ciudadana, Acceso a la Información y Participación Ciudadana:** En la medición del ILTL presentada en el año 2021, se había valorado con notoriedad la creación de la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) puesto que significó un gran avance en materia de participación ciudadana.

En esta oportunidad, se destaca el fortalecimiento y la institucionalización de esta oficina. Durante el año 2022 se han llevado a cabo cambios importantes en relación a los canales de interacción y participación ciudadana directa, que permiten a la ciudadanía tomar un rol más activo y acercarse a la labor del Poder Legislativo.

En ese mismo sentido, se puede observar la creación de un mecanismo de seguimiento de las consultas recibidas en la O.A.C y la publicación de estadísticas sobre ellas. Es destacable también la creación de un set de datos con toda la información de los expedientes que posee la Legislatura y que tomaron estado parlamentario; esto lleva el nombre de: "Ruta de los Expedientes". Esto permite agilizar los procesos evitando la repetición de consultas, pero también fortalecer el rol de control de la ciudadanía al habilitar el acceso a información sobre el estado de sus consultas, los motivos de eventuales denegatorias y las vías para efectuar reclamos.

Los cambios mencionados se traducen en un progreso fundamental para promover la participación ciudadana, porque se tratan de canales de comunicación que explican a sus destinatarios la importancia de estas prácticas y los mecanismos que la facilitan. De esta forma, la interacción es menos burocrática, porque el ciudadano no solo accede a la información pública de forma simple y amigable, sino que los miembros de la O.A.C dejan de ser meros receptores de consultas.

No obstante, es necesario reiterar que para promover la participación ciudadana debe garantizarse el derecho de acceso a la información pública, incorporando y creando un organismo autónomo que controle el cumplimiento de la ley. El artículo 8³⁴ de la Ley N° 8.803 de Acceso a los Conocimientos de los Actos del Estado establece que ante el incumplimiento de los plazos dispuestos para el envío de la información solicitada se podrá habilitar la acción de amparo, pero es necesaria la creación de un organismo autónomo que controle los pedidos de información y las denuncias en los casos donde no se obtuvo respuesta. Una vez más, se remarca la importancia de la actualización de la Ley N° 8.803 para que se incorporen estos temas y los mencionados en el apartado de Normatividad.

• **Audiencias públicas:** si bien se exige la realización de audiencias públicas, estas sólo son obligatorias para algunos casos, como la modificación de la Constitución Provincial, la Ley de Presupuesto, la sanción del Código Tributario, leyes impositivas y empréstitos³⁵. Esta práctica podría ampliarse a otras agendas y temas de interés.

• **Canales de Comunicación:** es remarcable que se transmitan en vivo las sesiones ordinarias a través del canal de Youtube³⁶ y que se publiquen las reuniones de comisión en la página web.

Hubieron avances destacables en el uso de las redes sociales como herramienta para comunicar las actividades que realiza la Legislatura, donde se encuentra información valiosa tanto sobre las órdenes

³³ Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Informe de medición de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina. https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe_ILTL-Cba_v06-08-1.pdf

³⁴ Artículo 8, Ley N° 8803 de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado <http://www.saij.gob.ar/8803-local-cordoba-ley-acceso-al-conocimiento-actos-estado-lpo0008803-1999-10-06/123456789-0abc-defg-308-8000ovorpel>

³⁵ Artículo 117, Reglamento Interno de la Legislatura de Córdoba [Reglamento-Interno-Poder-Legislativo.pdf \(legislaturacba.gob.ar\)](http://www.legislaturacba.gob.ar)

³⁶ Canal de Youtube de la Legislatura de Córdoba <https://www.youtube.com/user/prensalegiscba>

del día de las sesiones plenarias, publicaciones con material legislativo y su descripción, y explicaciones de términos para entender la labor y el funcionamiento del Poder Legislativo. Otro detalle importante es que en las biografías de los perfiles de las RRSS de la legislatura está disponible un “linktree” como vía de acceso a los enlaces más importantes como son: la web institucional, la agenda de la legislatura, las comisiones permanentes, el portal de datos abiertos, el procedimiento parlamentario, los informes de gestión, etc.

Por último, lo más novedoso en relación a los canales de comunicación del Poder Legislativo de Córdoba es la creación de un “podcast” denominado “Un bien común”. En este canal, disponible mediante la plataforma Spotify, se puede acceder a diversos capítulos en los cuales se hace un recorrido que va desde los orígenes de la Legislatura hasta las leyes más destacadas que se encuentran en tratamiento en la actualidad, incluyendo también debates y análisis de la coyuntura política provincial.

- **Informe de gestión.** Es para destacar también que desde el año 2020, la Legislatura publica anualmente el informe de gestión³⁷ en un formato amigable ya que el mismo cuenta con diversas explicaciones sobre el funcionamiento de la tarea legislativa, gráficos e infografías que hacen que la información sea accesible para la ciudadanía. Se sugiere incorporar instancias más participativas a este mecanismo de rendición de cuentas para generar un proceso colaborativo que incluya, entre otras cosas, responder consultas, escuchar propuestas de la ciudadanía o incluso comprometerse a algunas acciones en base a la retroalimentación recibida en esa instancia.

- **Trayectoria de los/las legisladores/as y datos de contacto.** En la página web de la Legislatura se publica información sobre la trayectoria de los/las legisladores/las (curriculum vitae) y sus datos oficiales de contacto. Además, se publica un listado con los nombres, currículums e información de contacto de todos sus asesores y asesoras.

Toda esta información es absolutamente valiosa en términos de participación ciudadana porque permite conocer el perfil de los y las representantes, sus equipos de trabajo y el modo de contactarlos/as, lo que resulta clave para que distintos tipos de actores de la sociedad civil –organizaciones temáticas, territoriales, colegios profesionales, académicos, sindicatos, o cualquier ciudadana o ciudadano interesado– puedan definir en qué temas incidir con cada legislador/a y de qué manera llegar a ellos/as. En este sentido se resalta que en el

año 2021 se realizó el **Primer Directorio Legislativo de Córdoba: Quiénes son los/as legisladores/as y cómo nos representan**³⁸ de la Legislatura de Córdoba.

El Directorio es un proyecto que nació en Argentina en el año 2000 con el objetivo de brindar información de los/as congresistas integrantes del Congreso de la Nación, como herramienta útil para fortalecer la democracia y la participación ciudadana. A partir del 2018 la iniciativa se amplió a nivel regional, habiéndose publicado el libro Directorio Legislativo Colombia y luego el libro Directorio Legislativo Congreso de la Unión de México.

El Directorio Legislativo brinda información sobre el trabajo legislativo, la trayectoria, las iniciativas de ley presentadas, los temas en los que se especializa e interesa el o la Congresista y la conformación de su equipo de trabajo, entre otros datos relevantes sobre la importante labor legislativa que lleva adelante. Con el apoyo de la Legislatura de Córdoba incursionamos en este proyecto en 2021 con el objetivo de seguir fortaleciendo la transparencia legislativa en la región y con el gran desafío que implica avanzar en estas iniciativas a nivel subnacional.

- **Medios de comunicación:** Una de las variables a considerar al momento de revisar políticas que tiendan a la participación ciudadana es la vinculación de los poderes legislativos con los medios. Las y los periodistas son actores fundamentales que informan a la ciudadanía y forman opinión. En el caso de la Legislatura de Córdoba, se destaca como buena práctica la posibilidad de acceso que se le da a los medios de comunicación a la Legislatura sin necesidad de realizar ningún tipo de trámite previo, barrera que sí existe en varios congresos a nivel nacional que solicitan acreditación (como es el caso del Congreso argentino). Del mismo modo, se les permite transmitir las sesiones en sus canales de comunicación e ingresar al recinto y a las comisiones y oficinas, como a cualquier persona que desee hacerlo.

- **Parlamento Abierto.** Tal como se mencionó en otros apartados del presente informe, una de las principales novedades de esta nueva medición del ILTL de la Legislatura de Córdoba, es la creación del primer **“Plan Estratégico de Parlamento Abierto”**³⁹, el cual fue consumado a través del el Decreto Digital N° 2022/DEC-0000001 firmado en junio de 2022 por Manuel Clavo, Vicegobernador de la Provincia y en consecuencia Presidente de la Legislatura.

Dicho Plan fue elaborado con forma conjunta con diversas instituciones civiles y académicas, como son: la

³⁷ Informe de Gestión 2022 https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2023/02/Memoria-de-Gesti%C3%B3n-2022_digital.pdf

³⁸ Directorio Legislativo de Córdoba <https://cordoba.directoriolegislativo.org/>

³⁹ Plan Estratégico de Parlamento Abierto de la Legislatura de la Provincia de Córdoba <https://legislaturacba.gob.ar/wp-content/uploads/2022/06/PLAN-ESTRATEGICO-DE-PARLAMENTO-ABIERTO-14-06-22-1.pdf>

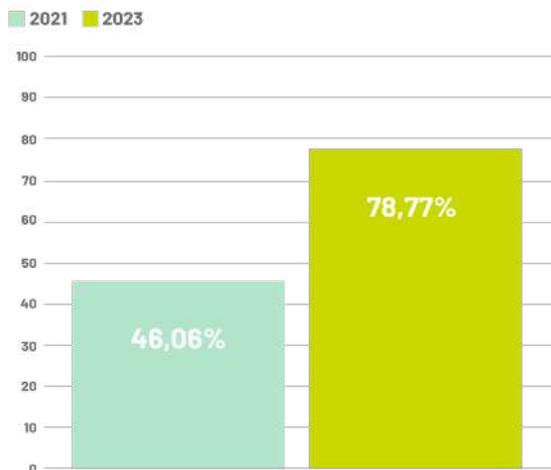
Fundación Directorio Legislativo; la Organización Asuntos del Sur; la Fundación para el Desarrollo de Políticas Sustentables (FUNDEPS) y las siguientes universidades: Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Provincial de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María, Universidad Siglo 21 y Universidad Blas Pascal.

En la propia redacción del Plan, se puede observar una visión estratégica de Legislatura Abierta, basada en tres pilares conceptuales: Innovación, Transparencia y Vinculación con la Sociedad.

En concordancia con los tres pilares de la Estrategia mencionada, se desarrollan de manera transversal los principios generales que conforman el Plan Estratégico de Parlamento Abierto, los cuales son: Apertura Parlamentaria y Rendición de Cuentas; Colaboración y Participación Ciudadana; Fortalecimiento Institucional; Transformación Digital.

Se trata de una herramienta de gestión que ratifica el compromiso hacia un Poder Legislativo más transparente y abierto a la comunidad.

Cuadro comparativo entre la Medición de la Dimensión Participación Ciudadana del ILTL 2021 y 2023⁴⁰



Conclusión

⁴⁰ Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa 2021. Informe de medición de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, Argentina. https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe_ILTL-Cba_v06-08-1.pdf



La Red Latinoamericana se encarga desde hace 13 años de llevar adelante el “Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa”, de manera de poder medir de forma científica y objetiva la existencia (y efectividad) de políticas de transparencia y participación ciudadana en los Poderes Legislativos de los distintos países de la región.

La Medición del Índice Latinoamericano de Transparencia de la Legislatura de Córdoba, fue la primera medición local realizada en Argentina, y abrió camino a continuar implementando esta práctica en las provincias de Mendoza y Santa Fe. Sin dudas implica un gran avance en cuanto al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país, ya que estas prácticas permiten que los Poderes Legislativos se comprometan con la implementación de acciones sostenidas para favorecer y facilitar mecanismos de transparencia activa y pasiva y favorecer la cercanía de la ciudadanía respecto de sus representantes y de los debates que ocupan la agenda legislativa

Una clara evidencia de ello es esta segunda medición del Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa en la Legislatura de Córdoba. Al respecto, debe subrayarse el ejemplar trabajo realizado por las autoridades de la Legislatura de dicha provincia durante el año y medio de trabajo transcurrido entre la primera medición en el 2021 y la presente. En ese lapso de tiempo hubo grandes logros que se ven reflejados en los resultados de esta nueva edición del ILTL.

En tal sentido, el primer hito exitoso que debe mencionarse es la modificación del Reglamento Interno de la Legislatura. Modificar el reglamento de un Poder Legislativo, ya sea nacional o subnacional, implica un enorme esfuerzo administrativo y también político, ya que requiere de consensos difíciles de alcanzar en cualquier parlamento de nuestra región. Este tipo de logros merecen celebrarse ya que brindan un marco normativo a las políticas de transparencia, garantizando su continuidad en el tiempo más allá de los cambios de gestión y de los partidos políticos que sean circunstancialmente mayoritarios.

En segundo lugar, otro hecho transformador que resulta sobresaliente para la presente medición es, sin dudas, la elaboración del primer “Plan de Parlamento Abierto”, cuyo proceso de co-creación tuvo un destacable trabajo colaborativo con la sociedad civil, algo poco habitual para un poder legislativo subnacional. El intercambio con organizaciones e instituciones externas son la mejor vía para lograr la legitimación de las acciones propuestas y

recuperar la confianza en las instituciones.

Contar con un plan estratégico de Parlamento Abierto implica, ni más ni menos, institucionalizar los compromisos concretos orientados a promover la transparencia, aumentar la participación ciudadana en el debate y en la decisión de los asuntos de la vida pública, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para robustecer la gobernanza democrática y la calidad de los servicios públicos.

La implementación de este primer plan de P.A de la Legislatura de Córdoba será, indudablemente, un ejemplo para los demás Poderes Legislativos de nuestro país. Por ello, es fundamental continuar propiciando este tipo de experiencias para que los demás órganos legislativos subnacionales conozcan los mecanismos de apertura legislativa a nivel nacional y puedan, a su vez, compartir con ellas las buenas prácticas que surjan del seno local, para seguir fortaleciendo la institucionalidad democrática en el país.

Los resultados de estos dos avances (la modificación del Reglamento Interno y la creación del primer plan de Parlamento Abierto) están proporcionalmente relacionados a la voluntad política y el compromiso de todos los actores legislativos, así como también la capacitación y el trabajo técnico y administrativo de calidad, en pos de robustecer los estándares de transparencia para lograr las reformas que el poder legislativo necesita para acercarse a la ciudadanía.

Los resultados obtenidos identifican oportunidades de mejora y nuevos desafíos. Entre los cuales se resaltan:

1. Actualizar la Ley N° 8.803 de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado: incluyendo la creación de un órgano garante autónomo que se encargue del control de los pedidos de acceso a la información, con sus competencias y funciones; y la publicación y la difusión de forma proactiva por parte de los sujetos obligados. Es fundamental que la norma regule la publicación de ciertos datos con carácter obligatorio.

2. Sancionar una normativa para regular el Lobby (ya que no hay información acerca de las reuniones que llevan adelante los y las legisladoras con actores externos en la Legislatura).

3. Regular la gestión de los documentos y archivos públicos.

4. Actualizar la información compartida en los portales

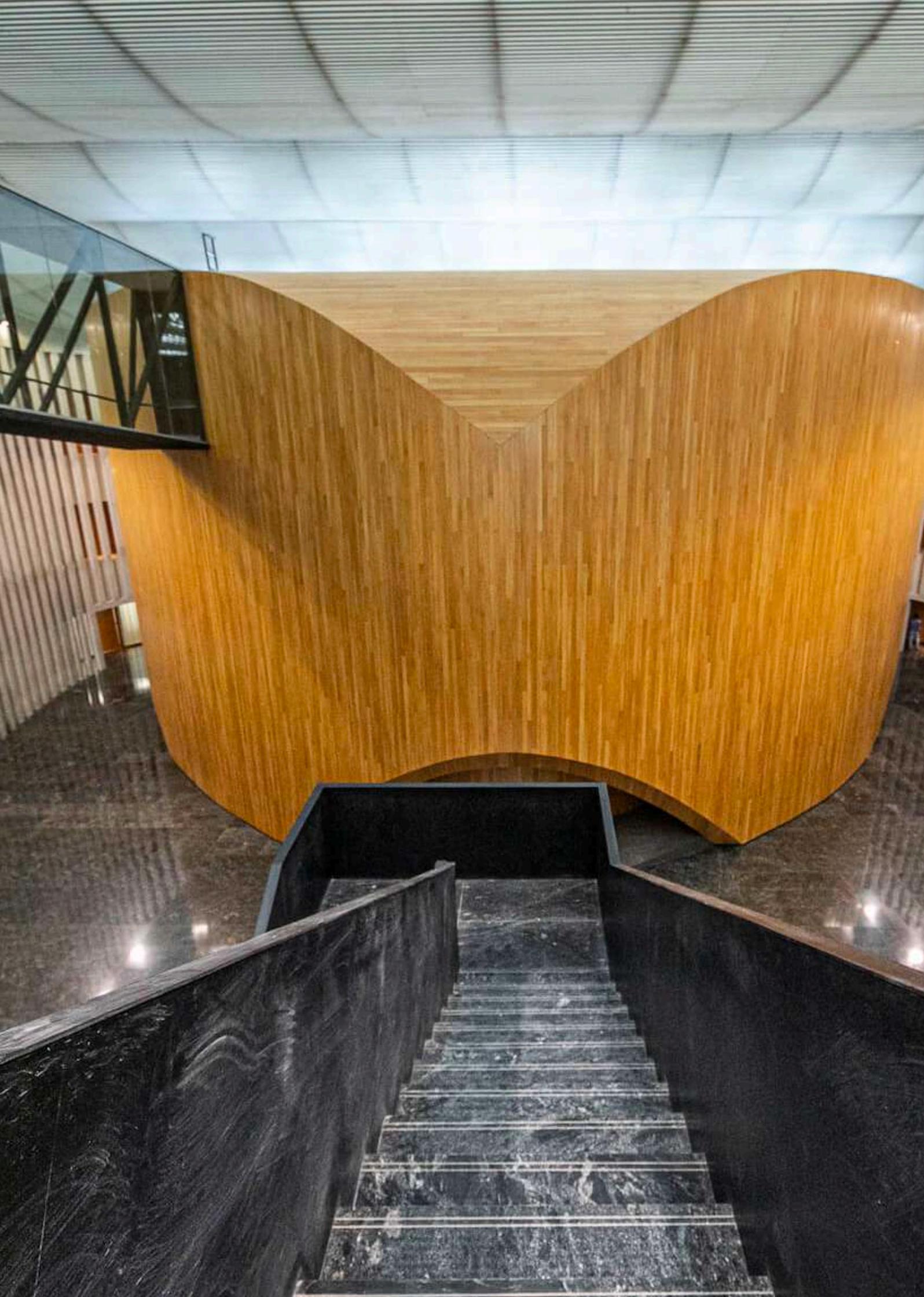
de datos, aquella que incluye el presupuesto, las licitaciones, las compras y contrataciones, viajes y viáticos, entre otros. Sería muy útil a fines de facilitar el acceso de la ciudadanía que los datos publicados en el Portal de Transparencia⁴¹ estuvieran linkeados también en la página web de la Legislatura, de manera de consolidar en un mismo lugar aquellos datos relacionados a los/las representantes, las funciones que tienen y los recursos destinados a ellas.

5. Regular la gestión de intereses, que garantice la obligación de los legisladores y las legisladoras a publicar una declaración de intereses.

6. Dietas, salarios y gastos: Sería recomendable que la Legislatura adjunte en su sitio web un modelo de recibo de sueldo que muestre detalladamente cómo está compuesto el salario para los distintos cargos, incluyendo una discriminación entre el sueldo bruto y neto, de forma de que sea más práctico para el público en general.

No debe claudicar la lucha por hacer cumplir el derecho de Acceso a la información Pública que tienen las y los ciudadanos/as, porque es lo que les garantiza la posibilidad de empoderarse y participar plenamente en los procesos democráticos. La apertura de información y la transparencia activa legitiman y generan confianza en las instituciones democráticas y su desempeño.

⁴¹ Portal de Transparencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://transparencia.cba.gov.ar/MasterConsulta.aspx>





Directorio Legislativo es una organización apartidaria e independiente que desde hace 15 años promueve el fortalecimiento de los poderes legislativos y la consolidación de los sistemas democráticos de América Latina a través de la transparencia, el acceso a la información pública y el diálogo con actores del sector público, privado, académico y de la sociedad civil.

Buenos Aires

Av. Entre Ríos 258 3E
(1079), Argentina
Tel. + (5411) 5218 4647

Washington DC

1100 13th St NW, Suite 800,
Washington, DC 20005 USA .
Tel. +1(786) 828-0675
